Autorizados los límites de gasto para una convocatoria de ayudas destinadas a la promoción cultural

Martes, 3 de novembro de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de permitir la tramitación anticipada de una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la acción y promoción cultural por parte del Ministerio de Cultura.

El Centro de Coordinación de Industrias Culturales (CCIC) pretende convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de 'Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2027', que tiene por objeto apoyar actividades y proyectos específicos del sector cultural y creativo que sirvan para la profesionalización e innovación, con una dotación de 2.990.000 euros, que establecen un importe máximo imputable de 1.990.000 euros, así como la posibilidad de fijar una cuantía adicional por importe máximo de un millón de euros.

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de autorizar límites en 2027, al no existir crédito inicial en 2026, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, con un límite de compromiso máximo a adquirir de 1.990.000 euros en 2027.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.